

**3028** RESOLUCIÓN de 17 de enero de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el acuerdo de la Comisión gestora de 15 de enero, por el que se amplían las Escalas del personal funcionario de Administración y Servicios de la citada Universidad, y se corrige la resolución de 10 de enero de 1995, por la que se crean las Escalas propias del personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Al amparo de lo previsto en la disposición transitoria segunda a) de la Ley 12/1994, de 26 de mayo, por la que se crea la Universidad de Burgos, la Comisión gestora de esta Universidad, en su sesión de día 15 de enero de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Incluir como Escalas propias del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos dentro de la ya creada por acuerdo de la Comisión gestora de 23 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1995), las siguientes:

**Grupo A:**

- Arquitecto superior.
- Ingeniero superior.

**Grupo B:**

- Arquitecto técnico.
- Ingeniero técnico.

**Grupo C:**

- Delineante.

2. Corregir la resolución de 10 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) en el sentido siguiente:

Donde dice: «Grupo B (para su ingreso se exigirá el título de Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Ingeniero Técnico o equivalente):

- Escala de Gestión.
- Escala de Ayudantes de Biblioteca.
- Escala de Programadores Informáticos.

Debe decir: «Grupo B (para su ingreso se exigirá el título de Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico o equivalente):

- Escala de Gestión.
- Escala de Ayudantes de Biblioteca y Archivos.
- Escala de Programadores Informáticos.

Burgos, 17 de enero de 1997.—El Rector Presidente, Marcos Sacristán Represa.

**3029** RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrige error en la de 31 de mayo de 1994, relativa a la publicación del plan de estudios de la Licenciatura de Filología Hispánica, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Producido error en la resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19824, el cuadro de Mecanismos de adaptación al nuevo plan de estudios que figura en el punto 4 de la organización del plan de estudios, se sustituye por el que a continuación se detalla:

**4. Mecanismos de adaptación al nuevo plan de estudios**

Plan antiguo	Plan nuevo
Lengua española I .....	Lengua española I. Lengua española II. Análisis fonético-fonológico de textos españoles. Fonética y fonología del español.
Lengua española II .....	Lengua española II. Lengua española III. Análisis sintáctico de textos españoles. Gramática española I (sintaxis del español).

Plan antiguo	Plan nuevo
Literatura hispanoamericana .....	Introducción a la literatura hispanoamericana.
Literatura hispanoamericana contemporánea .....	Literatura hispanoamericana contemporánea I y II.
Lengua española III .....	Lengua española IV. Análisis semántico de textos españoles. Gramática española II (semántica léxica y semántica oracional del español).
Historia de la Lengua española .....	Historia de la Lengua española I y II.
Dialectología hispánica .....	Dialectología hispánica I y II.
Semántica general .....	Semántica general I y II.
Sintaxis general .....	Sintaxis general I y II.
Literatura española I .....	Literatura española de los siglos XVIII y XIX, I. Literatura española del siglo XX, I.
Literatura española II .....	Literatura española de los Siglos de Oro I.
Literatura española III .....	Literatura española medieval I.

Además de las asignaturas antes relacionadas serán también objeto de adaptación:

- a) Las materias con idéntica denominación en ambos títulos y, como máximo, por los créditos cursados.
- b) Como libre configuración y por los créditos cursados, aquellas materias aprobadas por el alumno que no hayan sido adaptadas en virtud de lo anteriormente expuesto.

Cádiz, 16 de enero de 1997.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

**3030** RESOLUCIÓN de 7 de enero de 1997, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige resolución de 16 de septiembre de 1996, en la que se establecía el plan de estudios de Diplomado en Estadística.

Advertidos errores en la Resolución de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecía el plan de estudios de Diplomado en Estadística, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de 8 de octubre de 1996,

Este Rectorado ha resuelto la publicación de las correcciones oportunas al texto que se transcriben a continuación:

Modificación página 8209 del «Boletín Oficial de Castilla y León» número 191, de 2 de octubre de 1996.

1. En el punto 6. Debe añadirse, en expresión del referente de la equivalencia, «Créditos de libre elección».

Modificación página 8210.

1.º El cuadro de convalidaciones, debe sustituirse por el siguiente.

**CUADRO DE CONVALIDACIONES**

Asignaturas plan antiguo		Asignaturas plan nuevo que convalidan	
Asignatura (curso)	Créditos	Asignatura (curso)	Créditos
Álgebra (1.º)	12	Álgebra (1.º)	12
Cálculo Infinitesimal (1.º)	15	Cálculo Infinitesimal (1.º)	15
Cálculo de Probabilidades (1.º)	7,5	Cálculo de Probabilidades (1.º)	7,5
Estadística Descriptiva (1.º)	7,5	Estadística Descriptiva (1.º)	7,5
Informática Básica (1.º)	6	Fundamentos de Informática (1.º)	7,5
Fundamentos de Programación (1.º)	15	Introducción a la Programación (1.º)	6+
		Algoritmos y estructuras de datos (1.º)	7,5
Investigación Operativa (1.º)	6	Investigación Operativa (1.º)	6
Ampliación de Matemáticas (2.º)	13	Ampliación de Matemáticas (2.º)	7,5
Cálculo de Probabilidades y Estadística Matemática (2.º)	15	Estadística Matemática (2.º)	16,5